

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 2019-01750

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda tres (03) del mes de febrero del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Envío comunicación	1	36-39-42-46- 56-61-72	\$ 54.000.00
envío oficio	2	21	\$ 2002.00
Agencias en derecho	1	81	\$ 382.052.00
TOTAL			\$ 438.054.00

La presente liquidación se realiza el día Diez (10) marzo del año dos mil veintidós (2022).

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS Secretaria



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01750

Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020 Fijado hoy <u>18 de marzo de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM

৺

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria

Fmc